

**COMISION DE REGULACION DE  
TELECOMUNICACIONES**

**CRT**

REPUBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. 348 DEL 2000

Por la cual se recupera numeración a la empresa COCELCO S.A.

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE  
TELECOMUNICACIONES**

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confieren los numerales 18 y 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999 y,

**CONSIDERANDO**

Que el Decreto 554 de 1998 adoptó la segunda versión del Plan Nacional de Numeración, el cual en el numeral II establece que compete al Ministerio de Comunicaciones la administración de dicho Plan, en cuanto a la asignación, recuperación, redistribución, actualización y control del uso de la numeración, del mismo.

Que las funciones de que trata el considerando anterior, atribuidas al Ministerio de Comunicaciones, fueron trasladadas a la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones, por el artículo 37 del Decreto 1130 de 1999, numerales 18 y 20.

Que mediante Resolución 180 del 24 de Noviembre de 1999, la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones delegó en el Coordinador General, la Administración del Plan Nacional de Numeración y la asignación de códigos de puntos de señalización para los servicios de TPBC y TMC, en los términos previstos en dicho Plan y en la Segunda Versión de la Norma Nacional de Señalización por Canal Común No. 7-SSC7.

Que mediante comunicación del 30 de noviembre del 2000, la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones solicitó información a los operadores celulares con el fin de establecer la viabilidad de asignar bloques de numeración de la zona occidental que no se fueran a utilizar en el año 2001, a la zona oriental.

Que mediante comunicación del 26 de diciembre del 2000 COCELCO S.A. informó que de acuerdo con sus proyecciones, "el número de usuarios en el área occidental asignada a COCELCO (...) a 31 de diciembre del 2001 será de 700.000". Así mismo allegó información acerca de la numeración que le ha sido asignada y de la que actualmente está en uso.

Que de conformidad con lo expuesto y teniendo en cuenta que la numeración es limitada, por lo que se constituye en un recurso escaso que debe ser administrado de manera prudente, y que la CRT debe atender las solicitudes de los operadores de TMC en las otras zonas del país al año 2001, se hace necesario recuperar los bloques de

*que*  
*R.K.*

numeración previamente asignados a la Empresa de Telecomunicaciones COCELCO S.A., que actualmente no estén en uso, a fin de garantizar la adecuada prestación del servicio de TMC.

Que el Comité de Expertos Comisionados, tal como consta en el Acta No. 252 del 27 de diciembre del 2000, aprobó la expedición de la presente Resolución, por lo que,

### RESUELVE

**ARTÍCULO I.** Recuperar 250.000 números previamente asignados a la Empresa de Telecomunicaciones COCELCO S.A., dentro del territorio nacional de acuerdo a la estructura del número nacional (significativo) (N(S)N) y de conformidad con el Decreto 554 de 1998, así:

AREA DE NUMERACIÓN: 3  
BLOQUES DE NUMERACIÓN:

- 70.000 números, así:

516XXXX  
517XXXX  
518XXXX  
519XXXX  
520XXXX  
521XXXX  
522XXXX

- 40.000 números, así:

536XXXX  
537XXXX  
538XXXX  
539XXXX

- 30.000 números, así:

543XXXX  
544XXXX  
545XXXX

- 50.000 números, así:

585XXXX  
586XXXX  
587XXXX  
588XXXX  
589XXXX

- 60.000 números, así:

592XXXX  
593XXXX  
594XXXX  
595XXXX  
596XXXX  
597XXXX

*Real - P.N.*

ARTÍCULO 2. Notifíquese personalmente la presente Resolución al Representante Legal de la Empresa de Telecomunicaciones COCELCO S.A., o a quién haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el Código Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

Dada en Bogotá, D.C., a los 27 DIC. 2000

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



NÉSTOR HUGO ROA BUITRAGO

Director Ejecutivo

CR R  
CPL/SSR  
Rad: /304363

mer